

Una encuesta de 1913 consideraba a Castelar como “el hombre que más influyó en la cultura y prosperidad de España durante el siglo XIX”. En esta misma línea, el historiador Charles H. Hale dice, en un estudio de 1991, que Castelar “devino una especie de semidiós en el México de fines del siglo XIX, igual que lo fue en toda la América hispana”. Ambas afirmaciones, hechas con casi un siglo de diferencia, muestran la influencia de Castelar en la vida política y cultural, no sólo de España sino también en el conjunto de países de habla española.

La influencia de Castelar se fundamenta, no en una exposición articulada de sus ideas políticas, pues nunca llegó a publicar nada parecido a un texto doctrinal y su teoría política no puede calificarse precisamente de original, sino en sus artículos periodísticos y discursos parlamentarios. Entre estos últimos de forma muy especial los pronunciados en las Cortes Constituyentes de 1869-1870, cuyo eco fue enorme. Fueron reproducidos inmediatamente después de ser pronunciados en la prensa de la mayoría de las repúblicas hispanoamericanas y traducidos y publicados en Francia, Inglaterra, Alemania y Estados Unidos. Son de hecho lo más parecido que tenemos a una exposición articulada de su pensamiento político.

Los discursos parlamentarios de Castelar tienen, por lo tanto, un interés que va más allá de la coyuntura histórica concreta en que fueron pronunciados. Sirven también, especialmente los del periodo Constituyente, para entender el pensamiento político de una de las figuras más influyentes del XIX español. Son también una de las principales fuentes para entender las posturas y planteamientos del liberalismo español de la segunda mitad del siglo, además de un

magnífico ejemplo de la retórica parlamentaria decimonónica, de la que Castelar pasa, con justicia, por uno de sus grandes representantes. Unen así al interés histórico el interés intelectual y cultural.

Han sido varias las recopilaciones y antologías que han puesto a disposición de los estudiosos y del público en general lo más relevante de las intervenciones parlamentarias de Castelar. La de Agustín Sánchez Andrés es la más reciente y la de mayor amplitud, tanto temporal como en el número de discursos reproducidos.

Encabezan la obra un prólogo de José Antonio Piqueras, en la que se hace un somero resumen histórico de la actividad política de Castelar y de su importancia en la vida pública española de la segunda mitad del siglo XIX, y un extenso estudio introductorio del propio compilador. En este último, que sirve para contextualizar los discursos reproducidos en el libro, se estudia la figura de Castelar en el contexto político decimonónico y se hace un análisis muy pormenorizado de su pensamiento, en especial en lo que se refiere a la oposición monarquía/república, la cuestión religiosa, el problema de las Antillas y los conflictos sociales; también nos habla el autor de su evolución político-ideológica, uno de los aspectos más complejos de la personalidad intelectual de Castelar, pero que, en última instancia, es también la de una parte significativa del liberalismo español del siglo. Siguen un total de siete discursos parlamentarios, acompañados de notas aclaratorias que facilitan una mejor comprensión de las eruditas digresiones histórico-filosóficas que Castelar incluía habitualmente en sus argumentaciones.

Los discursos reproducidos son, por orden cronológico: "Discurso sobre la libertad religiosa y la separación Iglesia-Estado" de 5 de mayo de 1869, "Discurso en favor de la forma republicana de gobierno" de 20 de mayo de 1869, "Discurso sobre las reformas políticas de Ultramar" de 25 de mayo de 1869, "Discurso en torno a la abolición de la esclavitud" de 20 de junio de 1870, "Discurso sobre la I Internacional" de 19 de octubre de 1871, "Discurso de Contestación al mensaje de la Corona" de 16 de marzo de 1876 y "Último discurso parlamentario de Castelar" de 7 de febrero de 1888. Están aquí, incluido el último que muestra de forma muy nítida su controvertida

evolución respecto a la monarquía, todos los grandes temas que ocuparon el pensamiento y la actividad política de Castelar.

Los del año 69 fueron todos pronunciados en el contexto del proceso constituyente que tuvo lugar después del triunfo de la Revolución de Septiembre. Son pues, posiblemente, los que tienen un mayor calado doctrinal. El del 5 de mayo fue el alegato final de la minoría republicana contra los artículos 20 y 21 del proyecto de Constitución. Artículos que hacían referencia, respectivamente, al mantenimiento por el Estado del culto y del clero y a la confesionalidad o no del nuevo Estado. Castelar utiliza argumentos históricos, incluidos los sacados de la propia historia de la Iglesia, para mostrar la bondad de la separación Iglesia-Estado y los nefastos resultados que el carácter confesional de éste había tenido para la nación española. El del 20 de mayo -que contiene un vigoroso alegato de Castelar a favor de la República y en contra de la Monarquía, plagado, como la mayoría de los suyos, de eruditas analogías históricas-, resulta especialmente interesante, tanto por reflejar el fundamento histórico-filosófico del pensamiento castelariano (concepto evolutivo de la historia, fe en el progreso, responsabilidad de la monarquía en la decadencia de España, etc.) como, sobre todo, por mostrar de forma muy nítida el principal argumento del republicanismo histórico en contra de la institución monárquica: la incompatibilidad doctrinal entre democracia y monarquía. Y, por último, el del 25 de mayo tiene que ver con la organización territorial del Estado, en concreto con el régimen político-administrativo que debía de establecerse en los territorios ultramarinos de Cuba y Puerto Rico. Como el compilador analiza en su estudio introductorio, Castelar abogaba en este sentido por lo que el llamaba el *sistema racional*, la concesión a las Antillas de un marco autonómico similar al establecido dos años antes por Gran Bretaña en Canadá.

El resto de los discursos reproducidos en el libro tienen un carácter más coyuntural, aunque no por ello son menos interesantes. El del 20 de junio de 1870 fue de hecho una de sus más célebres arengas parlamentarias. Castelar pide en él la abolición inmediata de la esclavitud en las Antillas; acusa a los monárquico-demócratas de no haber sabido, o querido, llevar a cabo el programa democrático con el

que habían llegado al poder; critica el sometimiento de algunos parlamentarios a los intereses de los dueños de esclavos cubanos; y expone los perjuicios geoestratégicos que el mantenimiento de la esclavitud tenía para España al dificultar sus relaciones con las repúblicas hispanoamericanas e impedir el liderazgo español en una deseable comunidad iberoamericana de naciones. El del 19 de octubre de 1871 resulta especialmente interesante. Muestra la fractura que en el liberalismo progresista español produjo el nacimiento y desarrollo de las primeras organizaciones obreras, y más concretamente en este caso la creación en Madrid de la Sección Española de la I Internacional. Castelar defiende la legalidad de esta asociación obrera, con base en la libertad de asociación y expresión recogidas en la Constitución de 1869, pero, tras hacer un fuerte alegato en contra de los principios socialistas, especialmente aquellos que hacían referencia a la propiedad colectiva de los medios de producción, reitera su fe en la protección de las libertades individuales como única vía de progreso económico y social. El del 16 de marzo de 1876 muestra de forma bastante clara la evolución de Castelar del republicanismo de principios del Congreso constituyente de 1869 hacia un republicanismo posibilista en el que la forma de gobierno queda supeditada a la democratización efectiva de la sociedad española. La polémica monarquía-república, en la que Castelar había participado con singular entusiasmo, pasaba ahora a un lugar secundario, tal como muestra el último de los discursos aquí reproducidos, y también el último de los pronunciados por Castelar en el Parlamento español, el de 7 de febrero de 1888, en el que reconoce, explícitamente, aquello que había negado vehementemente 20 años antes: la incompatibilidad entre democracia y monarquía.

De este modo, la recopilación realizada por Agustín Sánchez proporciona una acertada selección de textos, excelentemente contextualizados, que permiten aproximarse a algunas de las principales claves del pensamiento de Castelar y a lo largo de su vida política.

Tomás Pérez Vejo
Universidad Autónoma del Estado de Morelos